

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, seis de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	2530
Radicado:	760013110012-2022-00180-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	NELSON ENRIQUE GUERRERO GAVIRIA
Demandado:	YENNI PATIÑO CERON
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA NOTIFICACION SIN CONSIDERACIÓN Y REQUIERE

El apoderado judicial de la parte actora presenta notificación enviada a la demandada vía correo electrónico.

Una vez revisada dicha notificación, no se evidencia dentro de los archivos remitidos el envío de la demanda y los anexos conforme a lo dispuesto por el artículo 08 de la ley 2213 de 2022.

Así las cosas, el despacho dispone AGREGAR SIN CONSIDERACION la notificación aportada por la parte actora y se REQUIERE a la parte demandante para que realice nuevamente la notificación personal vía correo electrónico en debida forma, en la cual sea remitido el auto admisorio y la demanda y sus anexos, de conformidad con lo indicado con la norma ya citada.

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

(6)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2aa64909b752db7661a590c0d3f5318bf1d6d0051f9b676f8795542655589017**

Documento generado en 06/10/2022 12:28:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**